

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 262

TEGUCIGALPA: 23 DE OCTUBRE DE 1905

NUMERO 2.614

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA.—Admítase la renuncia que de la beca presentó el alumno del Instituto Nacional, Cosme D. Nájera.—Admítase la renuncia que de la beca presentó el alumno del Instituto Nacional, Napoleón Melara Molina.—Autorízase el gasto de \$ 10.00 para la compostura de un piano de la Escuela Normal de Señoritas.—Concédese á Gonzalo Barahona la beca de \$ 25.00 mensuales para que haga sus estudios en el Instituto Nacional.—Concédese al señor B. Douglas Guilbert ejercer su profesión de Cirujano Dentista.—Auméntase \$ 10.00 mensuales á los escribientes del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, Timoteo Chirinos Z. y Valentín Guzmán O.—Autorízase la cantidad de \$ 300.00 oro americano para el bequista Pablo E. Ayes.—Autorízase la cantidad de 209 francos para el bequista Gregorio A. Lobo.—Autorízase el gasto de \$ 34.50.—Autorízase el gasto de \$ 18.00.—Admítase una renuncia y nómbrase sustituto.—Nómbrase portero de la Universidad Central á don Carlos Sosa.—Nómbranse los Tribunales que practicarán los exámenes semestrales del Instituto Nacional.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de abril de 1905.—Demostración de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de abril de 1905.—Balance correspondiente al mes de abril de 1905.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Admítase la renuncia que de la beca presentó el alumno del Instituto Nacional, Cosme D. Nájera

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1905.

Vista la solicitud presentada por el joven Cosme D. Nájera, alumno bequista del Instituto Nacional, renunciando la pensión con que el Gobierno le favorece, por enfermedad que le inhabilita para el estudio, según la certificación de facultativo que adjunta.

Vistas las razones que en su informe expresa el Director del Instituto; y Considerando: que el joven Nájera funda en motivo justo su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, aceptando la renuncia y cancelándole la beca.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Admítase la renuncia que de la beca presentó el alumno del Instituto Nacional, Napoleón Melara Molina.

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1905.

Vista la solicitud presentada por el joven Napoleón Melara Molina, alumno bequista del Instituto Nacional, renunciando la pensión con que el Gobierno le favorece, por enfermedad que le inhabilita para el estudio, según la certificación de facultativo que presenta.

Vistas las razones que en su informe expone el Director del Instituto; y

Considerando: que el joven Melara Molina funda en motivos justos su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad, aceptando la renuncia y cancelándole la beca.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 10.00 para la compostura de un piano de la Escuela Normal de Señoritas

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00, que se pagarán á don Fernando P. Ceballos por la compostura de un piano nacional que existe en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Concédese á Gonzalo Barahona la beca de \$ 25.00 mensuales para que haga sus estudios en el Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Gonzalo Barahona la pensión mensual de veinticinco pesos, a contar del 15 de los corrientes en adelante para que haga sus estudios del Magisterio en el Instituto Nacional.

La imputación se hará á la partida 1.ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Concédese al señor B. Douglas Guilbert ejercer su profesión de Cirujano Dentista

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1905.

Vista la solicitud del señor don B Douglas Guilbert, originario de los Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, sobre que se le incorpore como Cirujano Dentista del país, presentando al efecto el título de tal que le fué extendido en San Francisco de California el 20 de mayo de 1900.

Considerando: que según los Tratados con las Repúblicas vecinas de Centro-América, en casos como el presente, basta la autenticidad del título, para que se produzca la incorporación; y que á falta de Tratados, es de conveniencia pública observar esta práctica con todas las naciones amigas; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Auméntase \$ 10.00 mensuales á los escribientes del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, Timoteo Chirinos Z. y Valentín Guzmán O.

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de diez pesos mensuales, que el Cajero Nacional pagará desde el 1.º del mes corriente á cada uno de los escribientes del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, Timoteo Chirinos Z. y Valentín Guzmán O., como ayuda que el Poder Ejecutivo les presta en calidad de sobresueldo y por su condición de alumnos de la Escuela de Comercio.

La imputación se hará á la partida 3.ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase la cantidad de \$ 300.00 oro americano para el bequista Pablo E Ayes

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 300 00 oro americano, que invertirá el joven Pablo E Ayes, estudiante de medicina en la Facultad de Guatemala por cuenta del Gobierno de Honduras en su recepción de Médico y Cirujano.

La imputación se hará á la partida 2.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase la cantidad de 209 francos para el bequista Gregorio A. Lobo

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de 209 francos, que invertirá el joven Gregorio A. Lobo, estudiante de medicina en la Facultad de Guatemala por cuenta del Gobierno de Honduras en la compra de los libros que necesita, según la factura que con fecha 22 de mayo último ha enviado á este Ministerio.

El gasto se imputará á la partida 2.ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 34.50

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 34.50, que el Cajero Nacional pagará á don Samuel Guevara por los gastos que como Director General de Instrucción Primaria hizo para las festividades escolares del 15 del corriente mes en impresión de himnos y programas, colocación de piano y bancas, adornos del estandarte, sobres para invitaciones, hechura de lanza para el estandarte, copias de música para los cantos, y construcción del tablado en el parque de La Merced.

La imputación se hará á la partida última, capítulo II, Dirección de Instrucción Primaria, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 13.00

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 13.00, que el Cajero Nacional pagará al Director del Instituto para la compra de dos resmas papel de oficio y tres docenas de lápices-tinta que se

necesitan para la práctica de los exámenes semestrales que se verificarán en los primeros quince días del mes próximo entrante.

La imputación se hará á la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Admítase una renuncia y nómbrase sustituto

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1905

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la excusa en que funda su renuncia don Eduardo Martínez López para el desempeño de la asignatura de Geografía é Historia de Centro-América en el Instituto Nacional; y

2.º—Nombrar para sustituirlo en el desempeño de dicho cargo á don Félix Salgado, con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo, debiendo encargarse de la asignatura arriba expresada desde el 28 del mes en curso.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbrase portero de la Universidad Central á don Carlos Sosa

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar portero de la Universidad Central, con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo, á don Carlos Sosa, en sustitución de don Encarnación Velásquez, cargo que empezó á ejercer el primero el 16 del presente mes.—Comuníquese.

BONILLA:

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

Nómbranse los Tribunales que practicarán los exámenes semestrales del Instituto Nacional

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1905.

Con vista de la nómina que para Tribunales de los exámenes semestrales de prueba ha propuesto el Director del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en la forma siguiente:
Gramática Castellana.—Licenciado Luis Andrés Zúñiga, Btes. Federico C. Canales y Rafael Medina R.

Aritmética Razonada.—Don Pilar M. Martínez, don Adolfo Zúñiga y Br. Feliciano J. Castro.

Geografía Universal.—Br. Feliciano J. Castro, don Pedro Amaya y don Salvador Moncada.

Inglés (1er. curso).—Licenciado Emilio Mazier, Br. Gumersindo Rivera y don Hipólito Cano.

Latín (1er. año).—Doctor Rafael Alvarado M., Licenciados Emilio Mazier y Jesús R. Durón.

Análisis y Composición de la Lengua Castellana.—Licenciados Esteban Guardiola, Félix Salgado y Br. Francisco Ramírez

Teneduría de Libros.—Licenciado Silverio Laínez, Br. Francisco Ramírez y don J. Antonio Apiccano.

Agricultura.—Doctor Manuel G. Zúñiga, Br. Luis Landa y Profesor Teodosio Ordóñez.

Derecho Constitucional Patrio.—Licenciados Leandro Valladares, Esteban Guardiola y Luis Andrés Zúñiga

Fisiología é Higiene.—Doctores Valentín Durón, Vicente Idiáquez y Purificación Estrada.

Filosofía (1.º y 2.º curso).—Licenciados Alberto A. Rodríguez, Silverio Laínez y Esteban Guardiola.

Cosmografía.—Don José Inestroza V., Profesor Teodosio Ordóñez y Br. Federico C. Canales.

Física.—Doctor Vicente Idiáquez, Profesor Luis Landa y Br. Francisco Ramírez.

Química.—Doctores Manuel G. Zúñiga, Purificación Estrada y Vicente Idiáquez.

Algebra.—Don Fernando C. Quintanilla, don Adolfo Zúñiga y Br. Tomás Mazier.

Inglés (2.º curso).—Btes. Pascual P. Torres, Francisco Ramírez y Tomás Mazier.

Historia Universal.—Licenciado Eduardo Padilla, Btes. Pedro Amaya y Andrés Felipe Díaz.

Francés (1.º y 2.º curso).—Ingeniero Enrique Bourgeois, don Alejandro Mayr y don Manuel G. Morey.

Retórica y Poética.—Doctor Valentín Durón, Licenciado Esteban Guardiola y don Augusto Coello.

Geometría y Trigonometría.—Ingeniero Manuel Amézquita, Br. Tomás Mazier y don Adolfo Zúñiga.

Historia Natural.—Doctores Manuel G. Zúñiga, Purificación Estrada y Vicente Idiáquez.

Geografía é Historia de Centro-América.—Licenciados Silverio Laínez y Félix Salgado y Br. Federico C. Canales.

Economía Política y Estadística.—Licenciados Remigio Díaz Zelaya, Luis Andrés Zúñiga y Eduardo Padilla.

Pedagogía.—Profesores Luis Landa, Teodosio Ordóñez y Martín Flores Núñez.

Dibujo Lineal.—Ingenieros Manuel Amézquita y Carlos Inestroza M. y don Carlos Zúñiga.

Dibujo Natural.—Don Nicolás Urquieta, don Daniel Obando y don Jacinto Banegas.

Moral y Urbanidad.—Profesores Luis Landa, Samuel Guevara y Federico C. Canales.

Música y Canto.—Don Rafael Coello R., don Miguel R. Ugarte y don Ramón Ramos U.

Curso Preparatorio

Castellano, Aritmética Práctica y Lecciones sobre Objetos.—Profesores Samuel Guevara, Teodosio Ordóñez y Salvador Moncada.

Dibujo y Caligrafía.—Don Nicolás Urquieta, don Carlos Inestroza y don Carlos Zúñiga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

Sotero Barahona.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de abril de 1905

Saldo anterior		Ingresos		Total		Egresos		Saldo para mayo de 1905	
Renta Aduanera	\$ 114,384 975/100								
de Aguardiente	132,839 82								
— Licores	39,050 994/100								
— Pólvora	2,896 86								
Papel Sellado y Timbres	9,394 44								
Impuesto Pecuario	3,784 50								
Impuesto de Correos	3,637 42								
Impuesto Telefónico	5,065 55								
Impuesto de Aduanas	2,587 32								
Impuestos	2,081 50								
Patentes de Licores	14 00								
Patentes de Licores	1,200 00								
Titulos Literarios	30 00								
Exportación de Ganado	4,296 96								
— Productos	2,452 33								
Producto de Tierras	628 68								
Imprenta y Encuadernación	523 25								
Imp. de Montepío	401 80								
Litografía	70 25								
Producto de Vapores	80 00								
Ingresos Eventuales	2,925 61								
Crédito Público									361 04
CUENTAS ESPECIALES									
Tesorería de Caminos	\$ 14,584 82								
— Agua y Luz Eléctrica	977 85								
Gros Postales	207 82								
Hospital del Norte	1,270 98								
Fondo de Instrucción Pública	151 00								
Junta de Fomento de La Ceiba	1,208 97								
Préstamos	5,350 54								
Depósitos	200 00								
Abasto Reintegrable de Víveres	2,637 86								
Hospital de Copán	101 61								
Traslaciones Varias	223,479 457/100								250 151 113/100
GASTOS DE LAS RENTAS									
Renta Aduanera—Gastos									
Renta de Aguardiente—Compras	\$ 2,379 19								
Contratistas y Gastos	21,340 157/100								23,719 347/100
— Licores—Gastos									279 10
— Pólvora—Gastos									300 637/100
Especies Timbradas—Honorarios y Gastos									1,850 689/100
Cable									1,961 77
Lotería y Muelle									25 00
GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO									
Departamento de Gobernación									
— Justicia									31,370 68
— Instrucción Pública									7,278 46
— Hacienda									11,296 14
— Relaciones Exteriores									13,730 47
— Fomento									510 12
— Guerra									29,348 83
— Crédito Público									79,572 747/100
CUENTAS ESPECIALES									
Tesorería de Caminos	\$ 14,384 36								
— Agua y Luz Eléctrica	219 76								
Gros Postales	17 11								
Hospital del Norte	1,481 00								
Fondo de Instrucción Pública	68 50								
Junta de Fomento de La Ceiba	1,028 37								
Campaña Legitimista de 1903	245 00								
Préstamos	14,500 00								
Depósitos	100 00								
Agentes Corresponsales	20,000 00								
Saldos Pendientes	25,454 54								
Abasto Reintegrable de Víveres	1,138 307/100								
Hospital de Copán	10,370 68								
Traslaciones Varias	101 61								
	220,376 187/100								319,481 724/100
Saldo para mayo									\$ 112,916 757/100
Balance									\$ 641,846 569/100

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 30 de julio de 1905.

V.º B.º
HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.

DEMOSTRACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de abril de 1905

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Total	Egresos	Saldo para mayo de 1905	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Direc. General de Rentas	\$ 4,102 41	\$ 182,777 82	\$ 186,880 24	\$ 186,040 73	\$ 839 51	Producto de la Renta Aduanera		\$ 132,839 82
Aduana de Amapala	19,920 28	60,104 10	80,024 38	73,596 47	6,427 91	Se deduce—Gastos de la Renta		227 60
— Puerto Cortés	25,487 67	65,107 17	90,594 84	46,212 63	44,382 21	PRODUCTO DE MONOPOLIOS		
— Trujillo	12,846 84	19,141 70	31,988 54	19,671 81	12,316 73	Renta de Aguardiente	\$ 89,050 994/100	\$ 73,331 645/100
— La Ceiba	30,911 40	62,879 26	93,790 66	62,073 86	24,716 80	Se deduce—Compras, Contas y Gast.	23,719 347/100	
— Rosón	54 80	2,598 68	2,653 48	2,579 08	74 40	Renta de Licores	\$ 3,035 87	2,736 77
Admón. de Tegucigalpa	5,874 95	36,982 57	42,857 52	35,145 45	7,712 07	Se deduce—Gastos	279 10	
Comayagua	2,648 697/100	7,858 84	10,507 037/100	7,611 17	2,895 865/100	Renta de Pólvora	\$ 2,896 86	2,596 335/100
— El Paraíso	1,468 99	7,603 43	9,072 42	8,028 47	1,043 95	Se deduce—Gastos	300 637/100	80 684 607/100
— Choluteca	639 61	10,888 807/100	11,528 417/100	11,509 894/100	8 023/100	Producto de Especies Timbradas	\$ 23,913 41	\$ 23,927 41
— Valle	1,272 014/100	6,184 427/100	7,456 437/100	5,938 67	1,517 767/100	Impuestos	14 00	
— La Paz	325 00	6,738 29	7,063 29	6,532 165/100	1,680 624/100	Se deduce—Honorarios y Gastos		1,850 689/100
— Olanchito	1,706 137/100	6,536 657/100	8,242 79	6,532 26	1,710 537/100	Cable	\$ 2,557 32	1,961 77
— Sta. Bárbara	2,047 59	7,101 93	9,149 52	8,296 26	923 26	Se deduce—Gastos		595 55
— Yoro	306 297/100	4,812 77	5,119 067/100	4,833 207/100	285 86	Patentes de Licores		1,200 00
— Gracias	201 75	7,636 57	7,838 32	6,474 49	1,363 83	Titulos Literarios		30 00
— Intibucá	437 70	2,477 47	2,915 17	3,709 30	205 67	Exportación de Ganado		4,296 96
— Copán	1,433 29	11,869 89	13,303 18	9,282 28	4,020 90	Exportación de Productos		2,452 33
— Cortés	2,922 567/100	17,032 50	20,015 067/100	17,507 457/100	2,507 61	Producto de Tierras		628 68
	\$ 114,384 975/100	\$ 527,461 59	\$ 641,846 569/100	\$ 525,929 815/100	\$ 112,916 757/100	Imprenta y Encuadernación		523 25
		\$ 114,384 975/100		\$ 641,846 569/100		Montepío 2 p.º		401 80
		\$ 641,846 569/100		\$ 641,846 569/100		Litografía		70 25
						Producto de Vapores		80 00
						Ingresos Eventuales		2,925 61
						Suma la Renta Depurada		\$ 248,610 307/100
						Saldo en 1º de abril 1905		\$ 114,384 975/100
						Crédito Público		361 04
						Cuentas Especiales—Ingresos		250,151 113/100
						Total		\$ 613,507 437/100
						Se deduce—		
						Gastos del Servicio Administrativo		\$ 175,434 427/100
						Crédito Público		5,674 54
						Cuentas Especiales—Egresos		319,481 724/100
						Saldo para mayo 1905		\$ 112,916 757/100

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 30 de julio de 1905.

V.º B.º
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.

BALANCE

correspondiente al mes de abril de 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA	
	DEBE	HABER
Dirección General de Rentas.....	\$ 182,777.83	\$ 186,040.78
Cuadra de Amapala.....	89,104.19	78,886.47
- Puerto Cortés.....	15,107.17	18,812.63
- Trujillo.....	19,147.70	19,871.81
- La Ceiba.....	62,879.86	29,073.96
- Rosátán.....	2,862.82	2,579.05
Administración de Tegucigalpa.....	26,862.82	35,145.48
- Comayagua.....	7,855.34	7,611.17
- El Paraíso.....	1,663.45	8,026.47
- Choluteca.....	10,889.34	11,509.89
- Valle.....	6,164.48	5,926.07
- La Paz.....	6,738.28	6,738.28
- Olancho.....	6,528.63	6,528.16
- Santa Bárbara.....	7,101.83	8,236.26
- Yoro.....	4,813.77	4,838.96
- Gracias.....	1,636.51	6,511.46
- Intibucá.....	3,477.47	3,709.30
- Copán.....	11,889.89	9,282.28
- Cortés.....	17,062.50	17,507.45
Santa Aduana.....	227.60	132,559.62
- de Aguadulce.....	23,719.34	29,050.99
- Licores.....	279.10	3,035.27
- Fajitas.....	200.00	2,296.96
Especeos Timbrados.....	1,350.00	23,227.41
Cable.....	1,961.77	3,537.22
Patentes de Licores.....		1,200.00
Títulos Literarios.....		30.00
Exportación de Ganado.....		4,298.96
- Productos.....		1,482.53
- Lotería y Muebles.....	26.00	
- Producto de Tierras.....		628.66
- Imprenta y Edificación.....		523.25
- S. P. de Montepío.....		401.80
- Litografía.....		70.25
- Ingresos Eventuales.....		2,925.61
- Crédito Público.....	7,674.34	881.04
- Tesorería de Caminos.....	14,884.26	14,564.82
- Agua y Luz Eléctricas.....	219.76	97.85
- Gastos Postales.....	27.77	237.22
- Hospital del Norte.....	1,481.00	1,270.28
- Fondo de Instrucción Pública.....	65.50	151.10
- Junta de Fomento de La Ceiba.....	1,026.37	1,289.97
- Campaña Legitimista de 1903.....	245.00	
- Préstamos.....	14,500.00	5,350.54
- Producto de Vapores.....		60.00
- Depósitos.....	100.00	200.00
- Agentes Corresponsales.....	20,000.00	
- Cambios.....	35,454.34	
- Salidas Pendientes.....	1,138.30	
- Abasto Reintegrable de Viveres.....	10,370.09	2,667.66
- Hospital de Copán.....	101.61	101.61
- Traslaciones Varias.....	230,373.18	222,479.45
Departamento de Gobernación.....	31,370.68	
- Justicia.....	7,278.46	
- Instrucción Pública.....	11,368.14	
- Hacienda.....	15,730.17	
- Relaciones Exteriores.....	510.13	
- Fomento.....	23,348.83	
- Guerra.....	79,573.73	
	\$ 1,056,391.46	\$ 1,056,391.46

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 30 de julio de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Aplicano.

AVISOS

Registro de una marca de fábrica

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que el 19 de septiembre corriente se ha presentado el Licenciado don Alberto A. Rodríguez pidiendo al Poder Ejecutivo, como representante de la sociedad "Foster Mc. Ciellan Comp.," organizada bajo las leyes del Estado de New York y domiciliada en la ciudad de Buffalo, condado de Erie, Estados Unidos, el registro y depósito de la marca de fábrica de un específico para la curación de las enfermedades de los riñones y de la vejiga; marca que figura la parte superior del cuerpo de un hombre vestido de levita y con las manos por detrás exhibiendo, en forma de curva, al través de los hombros y los brazos, las palabras "Foster's Backache," y debajo de ellas, los vocablos "Kidney Pills." El carácter de esa figura puede cambiarse y las palabras imprimirse del modo que se quiera, ú omitirse del todo sin alterar materialmente el similitud de la marca de fábrica, cuyo distintivo esencial es la representación de una persona con las manos por detrás. Esta marca ha sido registrada en la Oficina de Patentes de Washington, el 1º de abril de 1902, bajo el número 38,081 y 12

sociedad "Durón y Bernhard," de Comayagua, es en Honduras la depositaria y agente de la corporación "Foster Mc. Ciellan Comp." para el expendio de las píldoras relacionadas.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1905.

S. MEDAL.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 25 del mes en curso se ha presentado el señor General don Anastasio J. Ortiz, pidiendo se le conceda, para ampliar las dimensiones de la zona San Rafael, que adquirió en remate público, en el Juzgado de Choluteca, el 24 de marzo último, un lote de terreno sito en jurisdicción municipal de El Corpus, del departamento de Choluteca, de cuatrocientas hectáreas, contiguo a dicha zona, y cuyos límites serán: al Norte, la misma zona de San Rafael; al Sur, el río de La Cabrera y zona mineral de Santa Rosa de Potosí, perteneciente al General don Máximo B. Bosales; al Este, caserío denominado "El Potrero;" y al Oeste, la cumbre de la montaña llamada "El Baldoquín."—Y para los fines de ley se hace la presente publicación.—Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1905.

S. MEDAL.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del día viernes tres de noviembre próxi entrante, a las tres de la tarde, se rematarán los siguientes bienes: 1.º Una casa de ocho varas y más de ancho por ocho de largo, con una cocina de 4 varas de ancho por cuatro de largo, ubicada en solar como de una manzana de extensión, tenida por límites la casa y solar referidos al Norte y Oriente, la Carretera vieja del Sur, al Sur, posesión de los herederos de Manuel Ascención Flores; y al Poniente, terreno comunal de Yaguacire. Estos inmuebles se encuentran situados en el punto de "Los Charcos." La casa y cocina son de estación, cubiertas de teja, han sido valoradas, juntamente con el solar, en cinco cuenta pesos.—2.º Un potrero situado en el lugar llamado "Tierras del Padre," y que tiene por límites al Norte y Occidente, la Carretera nueva del Sur; al Oriente, posesión de Juan Barahona; y al Sur, posesión de Vicente Barahona; valorado en doscientos pesos.—3.º Una vaca horta manchada, en lana y ocho pesos.—4.º Tres vaquillas, en doce pesos cada una.—5.º Un toro, en quince pesos, y 6.º Una carreta en mal estado, enyantada y entubada, en diez pesos.—Dicha subasta se ha decretado en virtud de ejecución establecida por doña Carlota Valledora al señor Antonio Flores, para el pago de cantidad de pesos.—Lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.—Tegucigalpa, 7 de octubre de 1905.

MARTÍN JIMÉNEZ, srio.

El infrascrito, Juez de Paz de lo Criminal de este pueblo, a las autoridades civiles y militares de la República, hago saber: que el catorce del corriente, en uno a las tres de la madrugada, se fugó de estas cárceles el reo Victoriano Herrera (a) Nicto, procesado por el delito de contrabando de aguardiente. Suplico a Vds., en nombre de la ley, si aparecen en su jurisdicción, procedan a su captura y remítanlo a estas cárceles, a la orden de este Juzgado, ofreciéndoles reciprocidad. Filiación: como de 45 años de edad, degado, trigueño, imberbe, viste chaqueta y calzón y descalzo.—San Nicolás de Copán, 19 de septiembre de 1905.—Evaristo Chávez.—Abel F. Santos, secretario.

AMBROSIO TERNEL

Juez de Paz propietario del pueblo de Atima, departamento de Santa Bárbara, a las señoras Jueza y autoridades de policía y militares, hago saber: que en este despacho se ha decretado el auto que literalmente dice:—"Juzgado de Paz de Atima: agosto veintidós de mil novecientos cinco.—Apareciendo de las anteriores diligencias comprobado el delito público de lesiones, mérito que aparece de todas las declaraciones rendidas por los testigos nominados en el auto cabeza de proceso, levantado en virtud de denuncia hecha por el señor José Angel Aguilar.—Considerando: que los testigos Lupatéo Vega, Expectación Reyes, Rimeón Martínez e Inocente Vega han declarado que el señor Emeterio Pérez, el día veinte del actual, a las cuatro de la tarde, dirigiéndose contra el denunciante Aguilar con una navaja en la mano, le ejecutó a éste una herida en el lado izquierdo del estómago.—Considerando: que del dictamen de los peritos nombrados para el reconocimiento de la lesión causada por Emeterio Pérez en la persona de José Angel Aguilar, resulta que la lesión ocasionada es leve y que puede ser curada en ocho días, y—Considerando: que su autor responsable es el señor Emeterio Pérez, según consta por todo lo actuado en este proceso, por tanto, este Juzgado, en aplicación del artículo 419, Código Penal, condena a Prisión a Emeterio Pérez, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal manda que se remitan originales estas diligencias juntamente con el reo, toda vez que sea capturado al Juzgado de Letras de este departamento.—Notifíquese.—Ambrosio Ternel, Juez de Paz.—José Alvarado.—Petro Sarmiento.—Filiación del reo de mediana estatura, color trigueño, cara aguilada, cejas y ojos negros un poco abultados, de veintidós años, pelo negro y liso poco pasado, vista penetrante y chaqueta. Y para el caso que aparezca en su jurisdicción, sírvase capturarlo y remitirlo con toda seguridad.—Librado en Atima, a veintidós de agosto de mil novecientos cinco.—Ambrosio Ternel.—Licio Leiva, srio.—Es conforme.—Ambrosio Ternel

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º